

ciudad y/o nota simple del Registro Mercantil donde aparezca recogido el reparto del capital social, ya que en la aportada no aparece este dato.

Lo que se les comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándoseles que si así no lo hicieran se les tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF14229.

En Mérida, a 13 de junio de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo.: M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

***ANUNCIO de 23 de noviembre de 2001,
sobre solicitud de documentación
correspondiente a la empresa
Fundación Sorapán de Rieros.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia de los miembros de

la Junta Directiva, si son distintos de José Ramón Gutiérrez Ca-sares y Julia Luisa Muñoz García.

- Fotocopia compulsada de inscripción de la Fundación en el Registro General de la Consejería correspondiente.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite la composición actual de la Junta Directiva.

Lo que se les comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándoseles que si así no lo hicieran se les tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-18170.

En Mérida, a 18 de abril de 2001.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: FRANCISCO IGLESIAS SOLIS.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

***ANUNCIO de 27 de noviembre de 2001,
por el que se da publicidad a las
Resoluciones dictadas, con fecha de 16 de
noviembre de 2001, por la Consejera de
Trabajo, en los expedientes PES-2001.***

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones (D.O.E. núm. 85, de 25 de octubre) y a tenor de lo ordenado por la Excm. Sra. Consejera de Trabajo en sus Resoluciones de fecha de 16 de noviembre de 2001, se publica la concesión de subvenciones a instituciones sin fines de lucro destinadas a la defensa y promoción de la Economía Social extremeña en las cuantías que a continuación se indican: